PARAGUAY TODOS Y TODAS

PARAGUAY BICENTENARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DICTAMEN U.O.C. Nº 150 /2011

A: **PRESIDENCIA - CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

DE: Lic. Roberto Daniel Trabuco Quevedo, Director
DIRECCIÓN GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FECHA: 17 de noviembre de 2011.-

ASUNTO: "Adquisición Urgente de insumos varios para el IPS".-

Quien suscribe, se dirige a la MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, en su carácter de responsable de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES de la Institución, con el objeto de elevar el análisis de correspondencia del procedimiento de contratación por la vía de la excepción para la adquisición urgente de insumos varios para el IPS, conforme a lo previsto en el art. 10 num. 10 del decreto 21.909/03, que reglamenta la ley 2051/03.-

Que, por nota interna NOT-0216-2011-000868, de fecha 12 de setiembre de 2011, la UNIDAD DE FARMACOTERAPÉUTICA, con el visto bueno de la Gerencia de Salud solicitó la adquisición urgente de insumos varios, para tres meses de consumo estimado.-

Que la referida misiva expresa: "El mismo es presentado como medida de contingencia ante el estado de desabastecimiento de estos productos en los centros asistenciales del IPS. Los insumos solicitados son aquellos que han sufrido incremento inesperado en sus consumos mensuales, así como los ítems cuya adjudicación fue revocada a las firmas SCARPE y HOSPITALAR en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 81/10 "Adquisición de Insumos Varios para el IPS" – Ad Referéndum Ejercicio 2011; por incumplimiento de requisitos legales exigidos en dicho llamado, (sic).-

Y finaliza: "Las cantidades requeridas son para cubrir la demanda de consumo del Hospital Central y las demás Unidades de Salud del IPS tanto del área Central e Interior".-

Que, el art. 33 inc. d) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, expresamente dispone: "*Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a*

LIC. ROBERTO DANIEL TRABUCO QUEVEDO
DIRECTOR
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: " ***d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas*** *".-*

Que, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera plenamente fundada la excepcionalidad, en razón al grave detrimento que causará en la salud del asegurado del IPS la interrupción de la provisión del insumo, perjuicio que únicamente podrá ser evitado con la pronta Contratación con un Proveedor Habilitado al efecto, lo cual representa una urgencia probada, concreta, objetiva e inmediata.-

En consecuencia, en mérito de los documentos obrantes en el presente expediente y la legislación aplicable, esta UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, recomienda la implementación de la Contratación Directa por Vía de Excepción por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el art. 33 inciso d) de la Ley 2051/03"De Contrataciones Públicas", y por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación, en razones de fuerza mayor .

La contratación fue incorporada al Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ejercicio Fiscal 2011, bajo el ID N° 224.955, según el Memorando DBS/TC/N° 1597/2011, de fecha 04 de noviembre de 2011.-

Que, por Memorándum DFI/DPR/PR2 N° 9939/11 de fecha 11 de noviembre de 2011, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera informó que el pedido afecta el siguiente Rubro: 350 *"Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales"* el cual afecta al programa 2 de Asistencia Medica General del Presupuesto General del I.P.S. La presente contratación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios FF30), que cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1636/2011 de fecha 11 de noviembre de 2011. Cabe destacar que el presente llamado es plurianual afectando los ejercicios fiscales 2011 y 2012.-

LIC. ROBERTO [illegible] NUEVEDO
DIRECTOR
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos tendientes a satisfacer el pedido, en este mismo acto, se solicita la aprobación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 65/11 para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS" y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

Atentamente

LIC. ROBERTO D. TRABUCO QUEVEDO
DIRECTOR
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Roberto Trabuco Quevedo
DIRECTOR UOC
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL